

RESOLUCIÓN R2025-02

UNA RESOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE BURNET, TEXAS, QUE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES EL 3 DE MAYO DE 2025 PARA ELEGIR UN ALCALDE Y TRES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN; Y LA PROVISIÓN DE ASUNTOS CONEXOS.

CONSIDERANDO QUE, el 3 de mayo de 2025 se elegirán los siguientes funcionarios para esta Ciudad: un Alcalde y tres Miembros del Concejo Municipal;

POR CUANTO, el Código Electoral de Texas aplica para dicha elección, y esta resolución establece los procedimientos conformes con el Código, y designa el lugar de votación para la elección; y

POR CUANTO, la Ciudad de Burnet, Texas (más adelante identificado como la "Ciudad"), ha provisto contratar con el Condado de Burnet para conducir la elección general, según el *Capítulo 31, Código Electoral de Texas*, y el *Capítulo 791, Código Gubernamental de Texas* (el "Contrato de Elección" o "contrato"), conjuntamente con el Distrito Escolar Independiente de Burnet y cualquier otras subdivisiones políticas que celebran elecciones el mismo día en todo o en parte del mismo territorio de la Ciudad, según lo autoriza el *Capítulo 271, Código Electoral de Texas*;

AHORA, POR LO TANTO, QUEDE RESUELTO Y ORDENADO POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BURNET, TEXAS:

SECCIÓN 1. Elecciones generales. La Elección General de la Ciudad se llevará a cabo el sábado 3 de mayo de 2025, para elegir un Alcalde y tres Miembros del Concejo Municipal, para servir un término de dos (2) años cada uno. Los candidatos en la elección para los cargos anteriores deberán presentar su solicitud para convertirse en candidatos ante el Secretario de la Ciudad de Burnet, en el Ayuntamiento, 1001 W. Buchanan, Ste. 4, entre las 8:00 a.m. del 15 de enero de 2025 Burnet, Texas 78611 y las 5:00 p.m. del 14 de febrero de 2025. Todas las solicitudes de candidatura deberán estar en un formulario según lo prescrito por el *Código Elec.* El orden en que los nombres de los candidatos para cada cargo deben imprimirse en la boleta se determinará mediante un sorteo realizado por el Secretario de la Ciudad.

SECCIÓN 2. El aviso de la elección será dado y la elección será celebrada conforme a las provisiones del *Código Electoral de Texas* en todos los aspectos. Las boletas para la elección serán conformes al *Código Electoral de Texas* y deberán ser en la forma provista por la Ciudad al Secretario del Condado de Burnet para ser usadas en los equipos de votación y las boletas usadas por el Condado de Burnet.

SECCIÓN 3. El Secretario del Condado de Burnet y sus empleados y nombrados asistentes, y los jueces electorales, jueces alternos, y escribientes debidamente nombrados para la elección, celebrarán y conducirán la elección de la manera provista por

el contrato con la Ciudad y por la ley que gobierna el conducir elecciones por ciudades autónomas del Estado de Texas; y las boletas oficiales, junto con todos materiales electorales requeridos por el *Código Electoral de Texas*, serán preparados en ambos inglés y español y deberán tener tales provisiones, marcas, y lenguaje según lo requiere la ley.

SECCIÓN 4. La votación adelantada/temprana, en persona y por correo, se conducirá por el Secretario del Condado de Burnet, quien es designado y nombrado como el Escribiente de la Votación Adelantada/temprana, de acuerdo con el *Código Electoral de Texas*. La votación adelantada/temprana en persona se conducirá durante las horas, los lugares, y locales autorizados por la ley estatal y por el Secretario del Condado de Burnet. La votación adelantada/temprana comenzará el lunes, 21 de abril de 2025, y continuará hasta el martes, 29 de abril de 2025.

SECCIÓN 5. Los recintos electorales para la elección serán los recintos electorales establecidos por el Condado de Burnet, proveyendo de que cada uno tenga e incluya el area geográfica que está dentro de la ciudad. El lugar de votación para dicho recinto electoral será el lugar de votación establecido por el Condado de Burnet para dichos recintos electorales en el Condado de Burnet y para votar por residentes de la Ciudad. Los lugares de votación se mantendrán abiertos el día de la elección desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. Los resultados por recintos en el Condado de Burnet serán provistos por recinto, y el Secretario del Condado de Burnet deberá tabular y proveer los resultados electorales para la elección.

SECCIÓN 6. La Secretaria de la Ciudad, o su designado, queda por este medio instruída a proveer ayuda al Secretario del Condado de Burnet en la adquisición y provisión de todos los materiales y provisiones necesarios para conducir la elección, según lo provee el Contrato de Elección. La Secretaria de la Ciudad está además autorizada a dar o a causar que se den los avisos requeridos para la elección, y a tomar cualquier otra acción adicional según se requiera para conducir la elección conforme con el *Código Electoral de Texas* y la *Carta Constitucional*, proveyendo que, de acuerdo con el Contrato de Elección entre el Condado de Burnet y la Ciudad, el Secretario del Condado de Burnet tendrá la obligación y será responsable de organizar y conducir la elección cumpliendo con el *Código Electoral de Texas*; y de proveer todos los servicios especificados a ser provistos en el Contrato de Elección. El Secretario del Condado de Burnet dará los avisos requeridos por el *Código Electoral de Texas* a ser dados para la elección que no seab requeridos a darse por la Ciudad bajo el Contrato de Elección.

SECCIÓN 7. Los jueces presidentes, jueces presidentes alternos, y escribientes para la elección serán seleccionados y nombrados por el Condado de Burnet y sus funcionarios de acuerdo con los requisitos de la ley estatal, y dichos jueces y escribientes seleccionados por el Condado de Burnet y sus funcionarios quedan por este medio designados y nombrados por el consejo de la ciudad como los oficiales electorales, jueces y escribientes, respectivamente, para llevar a cabo dicha elección general. Los jueces presidentes, jueces presidentes alternos, y escribientes deberán desempeñar las funciones y deberes de sus respectivas posiciones según lo provee la ley estatal. El consejo de la ciudad confirmará

y nombrará los jueces electorales y jueces electorales alternos que sean nombrados por el Condado de Burnet para la elección.

SECCIÓN 8. El aviso de la elección se dará fijando un aviso que contenga una copia substancial de esta resolución en el tablón de edictos que se usa para dar aviso de reuniones del cuerpo gubernamental en la Casa Municipal (Alcaldía) y en los antedichos lugares de votación el día de la elección no más tarde del vigésimo-primer (21) día antes de la elección, y publicando dicho Aviso de la Elección por lo menos una vez, no antes de treinta (30) días ni más tarde de diez (10) días antes de dicha elección, en un periódico de circulación general en la Ciudad. El aviso que se fije, y el aviso que se publique en el periódico de circulación general en la ciudad, será escrito en ambos inglés y español.

SECCIÓN 9. La elección se llevará a cabo y se conducirá por el Secretario del Condado de Burnet de acuerdo con la ley estatal y el Contrato de Elección. Y, esta Resolución estará vigente y tomará efecto desde y luego de haberse pasado en la fecha mostrada abajo.

SECCIÓN 10. Queda por este medio establecido y determinado oficialmente que esta reunión se condujo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar, y el propósito de dicha reunión, todo como lo requiere la Ley de Reuniones Abiertas (Open Meetings Act), *Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas*.

Y ASI SE HA RESUELTO.

PASADO Y APROBADO este día 14 de Enero 2025.

CIUDAD DE BURNET, TEXAS

Gary Wideman, Alcalde

ATESTIGUAR:

Maria Gonzales, Secretaria de la Ciudad

ORDEN DE ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Por la presente, se ordena la celebración de elecciones **el 3 de mayo de 2025** con el propósito de:

Una Elección General para elegir un Alcalde y tres Miembros del Concejo.

La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo todos los días de la semana en: **AgriLife Auditorium, ubicado en 607 N. Vandever Street, #100, Burnet, Texas y el Palacio de Justicia de Marble Falls S. Annex, ubicado en 810 Steve Pkwy., Marble Falls, TX 78654.**

22 de abril de 2025	8 a.m. a 5 p.m.
23 de abril de 2025	8 a.m. a 5 p.m.
24 de abril de 2025	7 a.m. a 7 p.m.
25 de abril de 2025	8 a.m. a 5 p.m.
28 de abril de 2025	7 a.m. a 7 p.m.
29 de abril de 2025	8 a.m. a 5 p.m.

Las solicitudes de votación por correo se enviarán a:

Douglas Ferguson
Administrador de Elecciones, Condado de Burnet
220 Calle Pierce Sur
Burnet, TX 78611

Las solicitudes para boletas por correo y tarjetas postales federales deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el: **22 de abril de 2025.**

Emitido el 14 de enero de 2025.

Gary Wideman, Alcadesa

Cindia Talamantez, Concejal

Tommy Gaut, Concejal

Philip Thurman, Concejal

Tres Clinton, Concejal

Joyce Laudenschlager, Concejal

Ricky Langley, Concejal

Nota de instrucción: Una copia de esta orden electoral debe ser entregada al Secretario del Condado/Administrador de Elecciones y al Registrador de Votantes a más tardar 60 días antes del día de las elecciones.